MINUTA, 48ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con tres minutos del quince de octubre del dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Cuadragésima Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4, y 53, inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las Consejeras electorales, Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz, en su calidad de presidenta, la Consejera Mtra. Sonia Pérez Pérez y el Consejero Mtro. César Ernesto Ramos Mega. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

El Secretario Técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este Instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 46, fracción V, 53, párrafo sexto, inciso C), 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la Consejera presidenta de la Comisión, instruyó al Secretario Técnico a que diera lectura del orden del día, señalando que fue circulado de manera previa y constaba de **un** punto único, relativo en lo general a un proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con la clave IECM-QNA/199/2026.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del único punto del orden del día, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con la clave IECM-QNA/199/2026.

Posteriormente, a petición de la Consejera Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico procedió a dar una breve cuenta respecto del asunto a tratar, mencionando lo siguiente:

> *"Doy cuenta con la queja IECM-QNA/199/2026, promovida por una persona integrante de una COPACO, respecto de los hechos atribuidos a una persona mujer que, a consideración de la promovente, podrían constituir Violencia Política en Razón de Género y/o Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.*

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Lo anterior, derivado de diversos hechos ocurridos el nueve de octubre del presente año, durante el desarrollo de la Asamblea Ciudadana de Evaluación y Rendición de Cuentas relacionada con el Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

En particular, la promovente denuncia haber sido objeto de presuntas agresiones físicas, amenazas y expresiones de contenido sexual, atribuidas a la probable responsable.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador, toda vez que, de la valoración preliminar de los hechos denunciados, los elementos aportados y las constancias recabadas, se advierten indicios suficientes que justifican el inicio del procedimiento, sin prejuzgar sobre la existencia de las infracciones o la responsabilidad de la persona denunciada.

Por otra parte, respecto de la solicitud de investigar la participación de otras personas integrantes de la COPACO, se propone determinar que, por el momento, no existen elementos suficientes para justificar el inicio del procedimiento en su contra, sin perjuicio de que, durante la sustanciación, se realicen las diligencias necesarias y, de obtenerse nuevos elementos, se determine lo que en Derecho corresponda.

Asimismo, se propone reservar el pronunciamiento sobre las medidas de protección solicitadas, hasta contar con mayores elementos que permitan valorar las condiciones de riesgo de la promovente.

Finalmente, respecto de la vista solicitada, se propone que, una vez concluida la sustanciación del asunto, se dé vista a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con las constancias correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar."

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión consultó a la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez y al Consejero Electoral Cesar Ernesto Ramos Mega si deseaban hacer uso de la voz; al no haber intervenciones, la Consejera Presidenta tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente:

"Brevemente quisiera comentar que acompaño la propuesta que nos hace el área. Reconozco la celeridad con la que la Dirección Ejecutiva encabezada por el Maestro Juan Manuel Lucatero Radillo y particularmente por la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, elaboraron y presentaron este proyecto considerando que esta queja llegó el día de ayer.

Por cuanto hace a la propuesta, considero que es consistente con los criterios sostenidos por esta Comisión, así como con los del Tribunal Electoral, en lo que desde mi perspectiva contribuye a brindar certeza jurídica. En particular, considero importante destacar que, tratándose de asuntos relacionados con la posible Violencia Política en Razón de Género, debe observarse un estándar probatorio diferenciado, evitando imponer cargas excesivas a las presuntas víctimas.

En este caso, los elementos aportados y las diligencias realizadas permiten advertir de manera indiciaria elementos suficientes para iniciar el procedimiento y continuar con la investigación, como lo decía el Secretario sin prejuzgar sobre el fondo cuya determinación pues corresponderá al Tribunal Electoral.

Respecto a las medidas de protección, también coincido en que por el momento no se cuenta con elementos suficientes para determinar su procedencia y por ello resulta adecuado solicitar el consentimiento para aplicar el Cuestionario de Evaluación de Riesgos y a partir de sus resultados adoptar la determinación correspondiente.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Finalmente, también comparto que en congruencia con el criterio de esta Comisión y las obligaciones de esta autoridad se de vista inmediata a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México sobre los hechos denunciados. Por estas consideraciones aprobar el acompañaré el proyecto en sus términos..."

Enseguida y al no advertirse más intervenciones, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondientes, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/128/48ª.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión el acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con la clave IECM-QNA/199/2026.

En consecuencia, se instruyó al Secretario Técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las personas integrantes de la Comisión, que se notificara el acuerdo aprobado a la brevedad y de seguimiento al cumplimiento de las medidas aprobadas.

Finalmente, y al estar agotado el orden del día, con fundamento en el artículo 46 fracción V del Reglamento de Sesiones de este Instituto, siendo las veintiún horas con once minutos del día quince de octubre del dos mil veintiséis, se dio por concluida la Cuadragésima Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, fue aprobada por unanimidad de votos, la firman al margen y al calce las Consejeras y Consejero integrantes de la Comisión en la Décima Sesión Ordinaria celebrada de manera virtual el 22 de octubre de 2026, de conformidad con los artículos 4 y 53, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que prevén la celebración de sesiones virtuales.

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión de Quejas

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera Electoral integrante de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Cecilia Aída Hernández Cruz
Certificado: 38000001CD98231999C470F2DF0000000001CD
Sello Digital: DHN35hKUK/b6fruZ9HXzNwoKRCvvJl46T6TDH3Vio6g=
Fecha de Firma: 23/10/2026 06:50:47 a. m.

Documento firmado por: CN= Sonia Pérez Pérez
Certificado: 38000002BAFB7A573A9F90F8850000000002BA
Sello Digital: mChoZgQBNrMBk5x6nh6SpYA8YnfpKt5pT6D4Vt6vf3o=
Fecha de Firma: 23/10/2026 03:25:20 p. m.

Documento firmado por: CN= Ernesto Ramos Mega
Certificado: 38000002A828249B053C95866B0000000002A8
Sello Digital: 7d7hNZSyncM8u5h6l5RRYbdgFRu+dAguwK1KrI0qVMk=
Fecha de Firma: 23/10/2026 04:57:19 p. m.